



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 527 / 2011

FECHA : 09 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **BODEGA**

ubicado en **HERMANOS PHILLIPI**

N° 1460

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CORPORACION DE BENEFICENCIA OSORNO**

R.U.T. N° **81.949.100-3**

Rol **376-4**

PERMISO OTORGADO N° 211

FECHA 02/09/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	94,24 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	94,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°99 DEL 16/11/2011
Certificado N°99 DEL 16/11/2011
Declaración N°617339 DEL 17/11/2011
Certificado N°306 DEL 20/12/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de bodega de acopio de residuos sólidos de propiedad de Corporación de Beneficencia Osorno, con una superficie aprobada de 94,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto	: Andrés Angulo Cárdenas
Constructor	: Luis Silva Carvajal
Calculista	: Tito Cattaneo Profumo

AVM/ESP/rsev